

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 15 quince de septiembre de dos mil quince, la que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente y legalmente esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República, ubicado en Avenida Rio Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal, código postal 06430 y encontrándonos físicamente en el área denominada [REDACTED] procede a hacer constar que dicha aula ha permanecido cerrada con llave, misma que procede abrirse para su ingreso a la misma lo que intervienen en la presente diligencia ministerial siendo los siguientes peritos de los servicios Periciales de la Procuraduría General de la República [REDACTED] y [REDACTED] peritas en la especialidad de Antropología Forense, [REDACTED] en la Especialidad de Genética, [REDACTED] en la especialidad de Audio y Video, [REDACTED] perito en la Especialidad de Criminalística de Campo, [REDACTED] en la especialidad de Fotografía Forense y por parte del Equipo de Argentinos en Antropología Forense, la perito en antropología forense María Monserrat Nájera González, Nérida Alejandra Ibáñez, auxiliar en antropología..

Enseguida SE DA FE Y SE HACE CONSTAR, que el equipo argentino Antropología Forense, junto con los peritos de la Procuraduría General de la República, proceden a analizar las muestras contenidas en las cajas con la leyenda Muestras de ADN 1, con fecha 2-jun-15, y una caja con la leyenda materiales de fecha 5-jun-2015, de las cuales se procedieron a analizar dichas

muestras de las cuales se separan las siguientes muestras: L5-004 UN FRAGMENTO DE CRANEO, 6.0 GRAMOS, F7-00 FRAGMENTO DE HUESO LARGO HUMERO 3.6 GRAMOS, E12-001 REMANENTES DE CABELLO, SIN PESAR, RIO CAJA NEGRA-001, PRIMER METATARSO INCOMPLETO DERECHO, PESO 4.9 GRAMOS, BOLSA 5-001, RESTOS OSEOS ADHERIDOS A TEXTIL, siendo las muestras seleccionadas y separadas para su posterior corroboración de viabilidad para el envío de análisis genético mismo procedimiento que fue debidamente videograbado y fotografiado por los servicios periciales de la Procuraduría General de Republica, así mismos el Equipo Argentino de Antropología Forense, procedió a fotografiar las muestras seleccionadas . - - - - -

Por lo que en total se seleccionaron doce muestras siendo las siguientes: D8-001 FRAGMENTO DE HUESO LARGO, PESO 4.2 GRAMOS, E5-002 FRAGMENTO DE COSTILLA PESO 0.3 GRAMOS, E5-005 FRAGMENTO DE HUESO LARGO, PESO 1.7 GRAMOS, E7-010, FALANGE INCOMPLETA DE MANO, PESO 0.8 GRAMOS, F5-001 FRAGMENTO HUESO LARGO, PESO 6.8 GRAMOS, F6-001, FRAGMENTO DE CRANEO, PESO 7.4 GRAMOS y F6-012, CORONA DE PREMOLAR, PESO 0.6 GRAMOS, L5-004 UN FRAGMENTO DE CRANEO, 6.0 GRAMOS, F7-00 FRAGMENTO DE HUESO LARGO HUMERO 3.6 GRAMOS, E12-001 REMANENTES DE CABELLO, SIN PESAR, RIO CAJA NEGRA-001, PRIMER METATARSO INCOMPLETO DERECHO, PESO 4.9 GRAMOS, BOLSA 5-001, RESTOS OSEOS ADHERIDOS ATEXTIL. Las cuales se embalaron y se rotularon, iniciándose la respectiva cadena de custodia. Para posteriormente ser enviadas a los Laboratorios Innsbruck Viena, Austria - - - - -

En seguida y en la misma fecha la perito

del Equipo Argentino de Antropología Forense, manifestó que en este acto y por así convenir a sus intereses solicita le sean expedidas copias simples de la diligencia de los días 14 y 15 de septiembre del 2015, así como de la cadena elaborada con las muestras seleccionadas que se enviarán al laboratorio Innsbruck Viena, Austria. - - - - -

En seguida y en la misma fecha vista la petición realizada por la Perito del Equipo Argentino de Antropología Forense, dígamele que se acuerda de conformidad su petición, y se le procede hacer entrega de las copias simples solicitadas, estampando su firma de conformidad de recibido de las mismas. - - - - -

- - - Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 21:00 veintiún horas con cero minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella

Unidad

intervinieron. para los efectos conducentes. -----

----- DAMOS FE -----



PERITOS DE SERVICIOS PERICIALES DE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA FORENSE.



PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA FORENSE



EN MATERIA DE GENETICA FORENSE



PERITO EN MATERIA DE VIDEO



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA



PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA FORENSE

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE